

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA

El suscrito Secretario General del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, Con las facultades que la ley me confiere en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8 Fracción VI Inciso e "Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años" **hago constar** que a la fecha de la presente constancia no se han elaborado y por lo tanto aplicado, políticas públicas.

Por lo anterior certifico la inexistencia de la información requerida en el artículo 8 Fracción VI Inciso e.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo"


C. PEDRO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ.

Secretario General

Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2021
UNIÓN DE SAN ANTONIO, JAL.
ACCIONES QUE TRANSFORMAN